

Elisate marauebis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

J. H. R. Senor

D. n. Antonio Josef Rebollar Pro. y Capellan del  
Parado de Singlas Jurisdiccion de esta Villa, pueyto a las  
disposicion de R. S. con el Respeto y benevolencia que corresponde,  
Dijo: Fue en dho Parado porco banias tierras, teniendo para labo  
reantlan Inpau sumaron, y suficiente porcion regada, pero caren  
co rona Cava proporcionada para la Recoleccion de frutos, y  
sumas. Ittaviendo como hay en dho sitio de Singlas, banias  
Realengos que hapasado a Reconocer por Comision de  
R. S. el Sr. D. Juan Navarro Arvizu, mediante a haver  
sollicitado Juan Saino Noble morador en el dicho sitio.  
A R. S. Suplico se sirva Concederme el terreno de setenta banias  
de largo, y quarenta suancho para construir una Cava, y Corral  
de Crianza ganado Contiguo al sitio Concedido al nominado  
Juan Saino, dando Comision para ello a qualquiera de los  
Cavalleros Capitulares para que pare al Reconocimiento del  
mencionado sitio, e Informe a R. S. suu Tenencia, que en  
hazerlo R. S. sea meharat singular favor, y se Interim quando  
pidiendo a Dios prospera su vida de tantos años. Caravaca  
y Enero 24 de 1788.

D. n. Antonio Josef  
Rebollar

Visto el precedente memorial se da Comision a los